

Cooperativa de Ahorro y Crédito Padre Mac Donald

PO Box 7022
Ponce, Puerto Rico 00732
Teléfono: 840-8382

SOLICITUD DE CRÉDITO MC GOLD

ESTA SOLICITUD ES PARA		<input type="checkbox"/> MASTER CARD GOLD		<input type="checkbox"/> LINEA NUEVA <input type="checkbox"/> AUMENTO EN LINEA <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN	
LÍMITES DE CRÉDITO		\$5,001.00 a \$25,000.00		LÍNEA DE CRÉDITO SOLICITADA \$	
NUM. TARJETAS		NÚMERO DE CUENTA			
INFORMACIÓN SOBRE EL SOLICITANTE					
NOMBRE		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
				FECHA DE NACIMIENTO	
				MES DIA AÑO	
<input type="checkbox"/> CASADO <input type="checkbox"/> SEPARADO		NUM. DE DEPENDIENTES		TELÉFONO RES.	
<input type="checkbox"/> NO CASADO (INDIQUE SOLTERO, DIVORCIADO O VIUDO)				NUM. LIC. CONDUCIR	
				NUM. SEGURO SOCIAL	
DIRECCIÓN POSTAL		CIUDAD		ZIP CODE	
DIRECCIÓN RESIDENCIAL		CIUDAD		ZIP CODE	
				CUANTO TIEMPO	
				AÑOS MESES	
<input type="checkbox"/> CASA PROPIA		TENEDOR DE HIPOTECA		PRECIO DE COMPRA \$	
				VALOR ACTUAL \$	
				BALANCE HIPOTECA \$	
<input type="checkbox"/> ALQUILADA <input type="checkbox"/> OTRO				PAGO MENSUAL \$	
<input type="checkbox"/> VIVE CON FAMILIA				PAGO MENSUAL \$	
DIRECCIÓN ANTERIOR (SI HA RESIDIDO MENOS DE 3 AÑOS EN LA RESIDENCIA ACTUAL)				CUANTO TIEMPO	
				AÑOS MESES	
EMPLEO O NOMBRE DEL PATRONO		CUANTO TIEMPO		POSICIÓN	
		AÑOS MESES			
				SALARIO MENSUAL BRUTO \$	
DIRECCIÓN		TELÉFONO		JEFE INMEDIATO	
				NETO \$	
EMPLEO ANTERIOR (SI LLEVA MENOS DE 3 AÑOS EN EL EMPLEO ACTUAL)				CUANTO TIEMPO	
				AÑOS MESES	
NO ES NECESARIO INCLUIR LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PENSIONES ALIMENTICIAS O MANUTENCIÓN DE MENORES SI USTED NO DESEA QUE SE LE CONSIDEREN PARA EL PAGO DE ESTA OBLIGACIÓN.		OTROS INGRESOS \$		MENSUAL \$	
				FUENTE DE OTROS INGRESOS	
NOMBRE DEL PARIENTE MAS CERCANO QUE NO VIVE CON USTED		PARENTESCO		DIRECCIÓN	
				TELÉFONO	
				LUGAR DE TRABAJO	
CUENTAS DE DEPOSITO		AUTO CAMIÓN			
BANCO/COOP SUCURSAL CUENTA NUM.		MARCA MODELO AÑO		TABLILLA ¿DEUDA?	
CORRIENTE		1.		SI <input type="checkbox"/>	
				NO <input type="checkbox"/>	
AHORRO		2.		SI <input type="checkbox"/>	
				NO <input type="checkbox"/>	
REFERENCIAS DE CRÉDITO – DEUDAS (INCLUYE BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, TARJETAS, TIENDAS Y OTROS).					
ACREEDOR		SUCURSAL		TIPO DE CUENTA	
				NÚMERO DE CUENTA	
				BALANCE	
				PAGO MENSUAL	
INFORMACIÓN DEL CÓNYUGE O SOLICITANTE ADICIONAL – PARENTESCO <input type="checkbox"/> CÓNYUGE <input type="checkbox"/> OTRO					
NOMBRE		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
				FECHA DE NACIMIENTO	
				MES DIA AÑO	
<input type="checkbox"/> CASADO <input type="checkbox"/> SEPARADO		NUM. DE DEPENDIENTES		TELÉFONO RES.	
<input type="checkbox"/> NO CASADO (INDIQUE SOLTERO, DIVORCIADO O VIUDO)				NUM. LIC. CONDUCIR	
				NUM. SEGURO SOCIAL	
DIRECCIÓN POSTAL		CIUDAD		ZIP CODE	
DIRECCIÓN RESIDENCIAL		CIUDAD		ZIP CODE	
				CUANTO TIEMPO	
				AÑOS MESES	
EMPLEO O NOMBRE DEL PATRONO		CUANTO TIEMPO		POSICIÓN	
		AÑOS MESES			
				SALARIO MENSUAL BRUTO \$	
DIRECCIÓN		TELÉFONO		JEFE INMEDIATO	
				NETO \$	
NO ES NECESARIO INCLUIR LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PENSIONES ALIMENTICIAS O MANUTENCIÓN DE MENORES SI USTED NO DESEA QUE SE LE CONSIDEREN PARA EL PAGO DE ESTA OBLIGACIÓN.		OTROS INGRESOS \$		MENSUAL \$	
				FUENTE DE OTROS INGRESOS	
TARJETAS ADICIONALES					
Los abajo firmantes solicitamos una tarjeta adicional para uso de la persona que abajo mencionamos y acordamos ser solidariamente responsables por la deuda incurrida mediante el uso de esta tarjeta. También aceptamos los términos y condiciones del contrato de tarjetas Cooperativa de Ahorro y Crédito que acompaña la tarjeta.					
NOMBRE DEL SOLICITANTE DE LA TARJETA ADICIONAL (EN LETRA DE MOLDE)		PARENTESCO		NOMBRE DEL SOLICITANTE DE LA TARJETA ADICIONAL (EN LETRA DE MOLDE)	
				PARENTESCO	
NÚM. SEGURO SOCIAL		NÚM. LICENCIA		NÚM. SEGURO SOCIAL	
				NÚM Y TIPO DE IDENTIFICACIÓN	
FIRMA DEL SOLICITANTE DE LA TARJETA ADICIONAL		FECHA		FIRMA DEL SOLICITANTE DE LA TARJETA ADICIONAL	
				FECHA	
Por la presente certifico que lo antes expuesto es cierto y correcto. Autorizo a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Padre Mac Donald revisar el historial de crédito y de empleo del suscriptor y a divulgar a cualquier agencia de información de crédito, cualquier hecho o circunstancia respecto a sus experiencias de crédito con la Cooperativa. Entiendo que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Padre Mac Donald, retendrá esta solicitud fuera o no aprobada la misma. El uso del singular en esta certificación se entenderá en plural si más de una persona firma esta solicitud.					
FECHA		FIRMA DEL SOLICITANTE		FIRMA DEL CÓNYUGE O CO-SOLICITANTE (SI APLICA)	
PARA USO DE LA COOPERATIVA					
<input type="checkbox"/> APROBADA <input type="checkbox"/> DENEGADA		RAZON(ES) PARA DENEGAR			
LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA		DECISIÓN TOMADA		CLAVE OFICIAL	
\$				FECHA DECISIÓN	
INTERÉS APROBADO:		Tasa Periódica Mensual:			

Cooperativa de Ahorro y Crédito Padre Mac Donald

CONTRATO DE VENTA AL POR MENOR A PLAZOS

El uso de la Tarjeta de Crédito (la "Tarjeta") que emite la ("Cooperativa") **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PADRE MAC DONALD** a solicitud de las personas que suscriben este contrato (el "Tenedor") se regirán por los siguientes términos, cláusulas y condiciones.

1. Uso de la Tarjeta: El Tenedor podrá usar la Tarjeta para comprar o arrendar mercancía y servicios en aquellos establecimientos donde se acepte la Tarjeta, sujetos a aquellos límites que de tiempo en tiempo fije la Cooperativa asociada a la cual se presente la Tarjeta.

El Tenedor adeudará a la Cooperativa la suma cargada a su cuenta por el uso de la Tarjeta más cualquier Cargo que se determine, la cual será pagadera en moneda del curso legal de los Estados Unidos de América en su totalidad o en plazos mensuales, en conformidad con las disposiciones expuestas en este contrato.

2. Emisión de Tarjetas a Menores de Edad: La Tarjeta adicional será emitida a nombre del menor, pero será el padre o madre o tutor legal quien solicitará el plástico y quien será responsable por el uso y manejo de la Tarjeta, mientras esté activa y en circulación. Si el padre, madre o tutor del menor le facilita una tarjeta al menor, éste será responsable por las transacciones que se procesen con esa Tarjeta y la releva de responsabilidad a la Cooperativa por las transacciones procesadas por el menor con la misma.

3. Límite de Crédito: El límite de crédito concedido por la Cooperativa para la cuenta del Tenedor aparecerá en un aviso que se incluirá junto con la Tarjeta. En cada estado mensual de cuenta aparecerá el límite de crédito vigente a la fecha del estado. El Tenedor no podrá excederse del límite de crédito aprobado por la Cooperativa y de así hacerlo la Cooperativa tendrá el derecho de cancelar la Tarjeta, requerir su devolución o incautarse de la misma, y cerrar la cuenta. Cualquier cantidad en exceso del límite aprobado por la Cooperativa será pagada por el Tenedor a la presentación.

4. Cancelación de la Tarjeta: La Tarjeta es propiedad de la Cooperativa y ésta podrá cancelarla en cualquier momento sin previo aviso al Tenedor, quien se obliga a devolver, a solicitud de la Cooperativa, cualquier Tarjeta emitida partida en dos.

5. Cargos por Financiamiento: Los **CARGOS POR FINANCIAMIENTO** se computan únicamente sobre el balance principal, en conformidad con lo siguiente:

A. Los **CARGOS POR FINANCIAMIENTO POR MERCANCIA Y SERVICIOS** se determinan multiplicando el Balance Diario Promedio pendiente de pago durante el período comprendido en el estado de cuenta mensual por la Tasa Periódica (**desde 1.2417% hasta 1.5417%**) por mes,

equivalente a una **TASA DE PORCENTAJE ANUAL desde 12.50% APR hasta 18.50% APR**. No se impondrá **CARGOS POR FINANCIAMIENTO** para períodos de facturación en que no exista un balance previo o durante el cual los pagos o créditos iguallen o excedan el Balance Anterior.

B. Los **CARGOS POR FINANCIAMIENTO POR ADELANTOS EN EFECTIVO** se determinan multiplicando el Balance Diario Promedio pendiente de pago durante el período comprendido en el estado de cuenta mensual por una Tasa Periódica (**desde 1.2417 hasta 1.5417%**) por mes

equivalente a una **TASA DE PORCENTAJE ANUAL desde 12.50% APR hasta 18.50% APR**. El **CARGO POR FINANCIAMIENTO** se impondrá a partir de la fecha en que se reciba el adelanto y hasta su pago total.

INTERÉS APROBADO EN ESTA SOLICITUD: _____ TASA PERIÓDICA _____

6. Método para Determinar los Cargos por Financiamiento:

A. Los Cargos por Financiamiento se computarán mediante el sistema del Balance Diario Promedio, el cual se obtiene sumando los balances adeudados en cada día comprendido en el estado de cuenta mensual y dividiendo el resultado por el número de días comprendido en dicho estado de cuenta. Los balances adeudados durante cada día se determinan sumando el balance final del principal del día anterior, más cualquier (i) compra o servicios por la que la Cooperativa haga un desembolso de dinero, (ii) adelantos en efectivo recibidos o (iii) débitos o cargos adjudicados a la cuenta, según fuera el caso, menos cualesquiera pago o crédito recibido o abonado durante el día.

B. Los Cargos por Financiamiento respecto a mercancías y servicios serán computados a partir de la fecha en que la Cooperativa desembolse el dinero al vendedor o a la persona que preste los servicios. Los Cargos por Financiamiento respecto a los adelantos en efectivo se computarán desde la fecha en que el Tenedor y/o las personas autorizadas por éste reciban dichos adelantos.

7. Cargos por Mora: La Cooperativa podrá imponer un Cargo por Mora si efectúa el pago mínimo requerido después de la fecha indicada en el estado de cuenta, el cual no puede exceder el pago mínimo hasta un máximo de **\$25.00 dólares** y se extiende hasta **\$35.00 dólares** si uno de sus pagos estuvo en atraso en los últimos seis (6) meses. Este Cargo aparecerá reflejado en el estado de cuenta mensual correspondiente.

8. Cargo por Cheque Devuelto: La Cooperativa podrá imponer un Cargo por Cheque Devuelto de **\$10.00** por cada cheque u otro instrumento enviado en pago a la Línea que sea devuelto por fondos insuficientes, no disponibles, no cobrados o porque no pueda ser procesado. La Cooperativa podrá imponer este Cargo si un cheque u otro instrumento es devuelto a la primera presentación, inclusive si el cheque u otro instrumento es posteriormente pagado. Este Cargo aparecerá reflejado en el estado de cuenta mensual correspondiente.

9. Un Cargo por Violación como Resultado de un Evento o Transacción: No se impondrá más de un cargo por violación a los términos de su cuenta como resultado de un evento o transacción. Por ejemplo, si efectúa un pago mediante cheque, el cual es devuelto y como consecuencia su pago no es recibido antes de la fecha de vencimiento lo que resultaría en un cargo por mora, nosotros impondremos un cargo por mora, o un cargo por cheque devuelto, pero no se cobrarán ambos, ya que los cargos son el resultado del mismo evento o transacción.

10. Cargo por Adelanto en Efectivo: La Cooperativa podrá imponer un Cargo por transacciones de adelantos en efectivo de tarjetas de crédito, incluyendo adelantos vía cheques de un dos por ciento (2%) del total del adelanto con un mínimo de \$2.00 y un máximo de \$10.00. El Cargo por este concepto, se verá reflejado en el Estado de Cuenta correspondiente.

11. Límite Adelanto Efectivo en ATM: El mínimo por transacción es de \$20.00 y el máximo por día es \$500.00.

12. Estado de Cuenta Mensual: Mensualmente la Cooperativa le enviará al Tenedor un estado de cuenta en el cual se indicará, entre otras cosas, el Balance Anterior, Pagos y Créditos, Débitos, Compras de Mercancías y Servicios y Adelantos en Efectivo efectuados durante el período en cuestión, el Cargo por Financiamiento, el Cargo por Mora y el Cargo por Cheque Devuelto efectuados durante el período en cuestión, la Tasa de Porcentaje Anual, el total del Balance Nuevo, el Pago Mínimo y la Fecha en que vencerá dicho pago. El Tenedor deberá notificar por escrito a la Cooperativa cualquier error en el estado de cuenta mensual dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que el estado le es enviado.

13. Pago Mínimo: El Tenedor podrá pagar el Total del Nuevo Balance en su totalidad o en pagos mensuales. De efectuar el pago en plazos mensuales, el Tenedor se compromete a pagar los pagos mínimos requeridos a su fecha de vencimiento. El **PAGO MÍNIMO MENSUAL** variará según el **BALANCE** de la Tarjeta Crédito, conforme se indica a continuación:

MASTER CARD GOLD

BALANCE NUEVO-PAGO MÍNIMO MENSUAL

\$ 00.01 - \$ 10.00	balance
\$ 10.01 - \$ 360.00	\$ 10.00
\$ 360.01 - \$ 720.00	\$ 20.00
\$ 720.01 - \$ 5,000.00	\$ 1/36
\$5,000.00 - \$ 7,500.00	\$ 1/48
\$7,500.01 - en adelante	\$ 1/60

14. Período de Gracia: En mercancía y servicios, el período de gracia para evitar incurrir el Cargo por Financiamiento será en promedio treinta (30) días naturales a partir de la fecha del estado de cuenta. (previsto que el Tenedor ha pagado el balance previo en su totalidad en o antes del día de vencimiento)

15. Distribución de los Pagos: Si el Tenedor pagara el Pago Mínimo requerido en el estado de cuenta mensual, dicho pago será aplicado en la siguiente forma: primero a los Cargos por Financiamiento, y el remanente se aplicará proporcionalmente a lo adeudado por concepto de

mercancía y servicios y adelantos en efectivo, conforme al Balance Nuevo que cada una de dichas dos partidas arroje a la fecha del estado de cuenta mensual. Si el Tenedor pagara una cantidad en exceso del Pago Mínimo requerido, podrá declarar por escrito al momento de hacer el pago, que se impute el exceso de los adelantos en efectivo, mercancía y servicios, o a ambas proporcionalmente. En ausencia de tal declaración, se imputará el exceso a la deuda más onerosa.

16. Aceleración: La Cooperativa podrá acelerar el vencimiento en toda o parte de la suma adeudada bajo el Contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias:

Cuando el Comprador falte al pago de tres plazos consecutivos, o cuando el Comprador falte en el pago de uno o más plazos vencidos, si en dos o más ocasiones anteriores había dejado de pagar dos o más plazos consecutivos y en dichas ocasiones se había rehabilitado totalmente en el pago de los plazos vencidos o cuando el Comprador que ha dejado de pagar uno o más plazos consecutivos le presenta un pago parcial de la suma vencida y, después de efectuar ese pago parcial continúa pagando los plazos futuros a su vencimiento, pero sigue en mora con respecto al remanente de la suma vencida durante tres plazos consecutivos posteriormente a la fecha en que se efectuó el pago parcial.

17. Cuota Anual:

A. El Tenedor pagará a la Cooperativa una cuota anual no reembolsable de **\$20.00** por la "Tarjeta". La Cooperativa emitirá una sola tarjeta a nombre del Tenedor.

B. Si el Tenedor solicita tarjetas adicionales para usuarios autorizados, el Tenedor pagará una cuota anual suplementaria no reembolsable de **\$10.00** por cada tarjeta adicional emitida.

C. Las cuotas anuales serán cargadas a la cuenta del Tenedor en el primer estado de cuenta mensual y sucesivamente en cada aniversario de la fecha de emisión de la primera tarjeta solicitada. Las indicadas cuotas anuales aparecerán reflejadas en el estado de cuenta mensual correspondiente.

18. Seguro de Crédito: La Cooperativa podrá ofrecer un Seguro de Crédito, pero su cubierta es voluntaria y por ningún concepto la Cooperativa la impondrá como condición para la concesión de la tarjeta de crédito.

19. Tarjeta Extraviada o Hurtada: Si la Tarjeta se extraviara o fuera hurtada, el Tenedor deberá notificar inmediatamente a la Cooperativa, llamando por teléfono al (787) 840-8382 en horas laborables o al **751-0786** fuera de éstas, y completar y someter aquellos formularios o informes que la Cooperativa le requiera. Si la Tarjeta fuera utilizada por una persona no autorizada, el Tenedor podrá ser responsable hasta una cantidad que no exceda de \$50.00, a menos que el Tenedor haya notificado a la Cooperativa del extravío, hurto o uso no autorizado de la Tarjeta con antelación a cualquier compra o adelanto.

20. Honorarios de Abogado: En caso de radicarse ante un Tribunal una acción para el cobro de la presente obligación, usted vendrá obligado a pagar los honorarios del abogado (que no sea empleado) del VENDEDOR o su Cesionario, montantes a **\$50.00** o el **5%** del balance de la deuda, lo que sea mayor. El Tenedor reconoce y acuerda pagar los gastos incurridos por la Cooperativa para el cobro extrajudicial de la deuda, aun cuando no se haya iniciado un procedimiento judicial de cobro de dinero.

21. Enmiendas: Los términos de este Contrato podrán ser enmendados por la Cooperativa mediante aviso escrito al Tenedor, con no menos de cuarenta y cinco (45) de anticipación a la fecha de vigencia de la enmienda. Cualquier enmienda con relación a los Cargos por Financiamiento será aplicable al balance adeudado a la vigencia del cambio así como a las compras de mercancías y servicios y adelantos en efectivo que se originen a partir de la fecha de vigencia según las leyes aplicables. Si el Tenedor no estuviera de acuerdo con las enmiendas notificadas y deseara dar por terminado el Contrato, deberá notificar por escrito a la Cooperativa de su decisión y devolver la Tarjeta partida en dos dentro del término de quince (15) días de la fecha en que se le envíe la notificación de enmienda y seguirá pagando los balances adeudados bajo la cuenta, conforme a los términos anteriormente vigentes. Cualquier cambio en las tasas de Cargos por Financiamiento que ocurra en o antes de la fecha en que se aprueba el crédito solicitado se notificará mediante aviso con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha de efectividad, acompañado por la Tarjeta al Tenedor, quien, mediante el uso de la Tarjeta, confirma su aceptación del cambio.

Usted como comprador no está obligado a aceptar la tarjeta ni será responsable de cargo alguno a menos que elija aceptarla mediante el uso y tendrá derecho de rescindir este acuerdo, si dentro de los quince (15) días del recibo de este acuerdo y sin haber utilizado la tarjeta, usted así lo notifica a la Cooperativa.

22. Disposiciones Misceláneas

A. La Cooperativa queda autorizada por el Tenedor a investigar las referencias de crédito del Tenedor, y se reserva el derecho de expedir o no expedir, renovar o no renovar la Tarjeta, dependiendo de la habilidad de pago y de las referencias de crédito del Tenedor.

B. El Tenedor será siempre solidariamente responsable del pago total de todas las compras y adelantos en efectivo que se efectúen mediante el uso de las Tarjetas emitidas, y de los Cargos correspondientes.

C. La omisión por parte de la Cooperativa de ejercitar cualquier derecho bajo este Contrato no constituirá una renuncia a dicho derecho.

D. Si alguna cláusula o parte de una cláusula fuese declarada nula por un Tribunal o dejase de tener efecto por disposición legal o reglamentaria, las restantes disposiciones de este contrato no se afectarán y continuarán vigentes.

E. Este Contrato se interpretará bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

AVISO AL CESIONARIO: EL CESIONARIO QUE RECIBA O ADQUIERA EL PRESENTE CONTRATO AL POR MENOR A PLAZOS O UN PAGARE RELACIONADO CON ESTE, QUEDARÁ SUJETO EN IGUALDAD DE CONDICIONES A CUALQUIER RECLAMACION O DEFENSA QUE EL COMPRADOR PUEDA INTERPONER EN CONTRA DEL VENDEDOR. EL CESIONARIO DEL CONTRATO TENDRÁ DERECHO A PRESENTAR CONTRA EL VENDEDOR TODAS LAS RECLAMACIONES Y DEFENSAS QUE EL COMPRADOR PUEDA LEVANTAR CONTRA EL VENDEDOR DE LOS ARTICULOS O SERVICIOS.

AVISO AL COMPRADOR: NO FIRME ESTE CONTRATO SIN LEERLO O SI EL MISMO CONTIENE ESPACIOS EN BLANCO, USTED TIENE DERECHO A UNA COPIA DE ESTE CONTRATO. BAJO LA LEY ACTUAL USTED TIENE DERECHO A SALDAR POR ANTICIPADO EL BALANCE ADEUDADO BAJO EL CONTRATO. EN ESTOS CASOS SE CANCELARÁ EL PRINCIPAL ADEUDADO A LA FECHA DE PAGO MAS CUALQUIER BALANCE PARA CUBRIR CARGOS O INTERESES DEVENGADOS A ESA FECHA.

Contrato de Venta al Por Menor a Plazos Plan de Cuentas Rotativas

Firma del Comprador (Solicitante) (Tenedor) _____ Fecha _____

Dirección del Comprador (Solicitante) (Tenedor) _____

Firma del Comprador (Co-solicitante) (Tenedor) _____ Fecha _____

Dirección del Comprador (Co-solicitante) (Tenedor) _____ Fecha _____

Firma Autorizada (COOP): _____

Cooperativa de Ahorro y Crédito Padre Mac Donald
PO Box 7022
Ponce, PR 00732-7022

Tarjeta Otorgada en: _____

IMPORTANTE: Con su tarjeta de crédito, usted también recibirá una copia de este Contrato y de sus Derechos de Facturación.

Para obtener consejos de la tarjeta de crédito a través de la Oficina de Protección Financiera del Consumidor sobre los factores a considerar al solicitar o utilizar una tarjeta de crédito, visite el sitio web de la Oficina de Protección Financiera del Consumidor a <https://www.consumerfinance.gov/es/>